



254

5 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 5 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LUZ ANGELA CASTRO ALMANYA /OCESA COLOMBIA S.A.S
--------------------------------	---

C.C. / NIT No. :	79.592.393/52.086.272
------------------	-----------------------

DIRECCION :	CALLE 63 N° 60-80
-------------	-------------------

TELEFONO :	6605006
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010948-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 5 AL 16 DE JUNIO DE 2013
----------------------------	------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	20
------------------------------	----

LUGAR :	PALACIO DE LOS DEPORTES
---------	-------------------------

NOMBRE :	MADAGASCAR LIVE
----------	-----------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	1,680			170,452.000
----------	-------	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS 20 PRESENTACIONES

TOTAL	3496
-------	------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



257

Resolución No.
Fecha Resolución:

- 6 JUN 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-015351-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NOHORA YOLIMA MUÑOZ NIETO	
C.C. / NIT No. :	51.659.313	
DIRECCION :	Calle 78 SUR No. 78F-15 Int 80 manzana 2E Bosa Esperanza	
TELEFONO :	4623843	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	22, 23, 24, 29, 30 y 31 DE MARZO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	CATORCE (14)
LUGAR :	CARRERA 77 H ENTRE CALLES 54 y 54B
NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA

[illegible]

SUBTOTAL	300			1.050.000
TOTAL	300			

Elaboró: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campos

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



07 JUN 2013

259

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-014727-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 18 AL 29 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	8
LUGAR :	SALA MONTEFIORI - CASA DEL TEATRO
NOMBRE :	EL CONTRARELOJ

[illegible]

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI -Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.ggv.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

260

JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-014257-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO
NOMBRE :	PETER WEANIGER TRIO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA /	280	50.000			14.000.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	280				14.000.000
TOTAL			280		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Varga

Aprobó:: Bernardo Ortega Cambo

Vo.Bº. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



261

6 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-015221-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 29 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	MIGUEL POVEDA

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA	323	150.000			48.450.000
LUNETA	206	120.000			24.720.000
LUNETA	314	90.000			28.260.000
BALCON	332	60.000			19.920.000
BALCON	122	35.000			4.270.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.297				125.620.000
TOTAL					

TOTAL		1.297
-------	--	-------

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Varqa

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



264

7 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 6 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LUZ ANGELA CASTRO ALMANYA /OCESA COLOMBIA S.A.S
C.C. / NIT No. :	79.592.393/52.086.272
DIRECCION :	CALLE 63 N° 60-80
TELEFONO :	6605006

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-009674-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	8 DE JUNIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	PARQUE SALITRE MAGICO
NOMBRE :	ANDRES CALAMARO EN CONCIERTO – GIRA BOHEMIO 2013

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	7'000				1.165.000.000
----------	-------	--	--	--	---------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACION

TOTALS

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



265

7 JUN 68 13

77 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 7 DE JUNIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ERIKA VIVIANA ORTEGA/CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA
-------------------------	--

C.C. / NIT No. :	52.714.648/900.295.625-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Calle 63D N° 22-15
--------------------	--------------------

TELEFONO :	2480840
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-014571-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 7 DE JUNIO HASTA 30 DE JUNIO DE 2013
----------------------------	--

TOTAL PRESENTACIONES:	15
------------------------------	----

LUGAR :	TEATRO BELLAS ARTES CAFAM
---------	---------------------------

NOMBRE :	SAUDADE
----------	---------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	937			45.830.000
----------	-----	--	--	------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS 15 FUNCIONES

TOTAL	937
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda. Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia :

Página Web: www.segobdis.gob.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



268

Fecha Resolución:

13 JUN 2013

FECHA : 13 DE JUNIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

TELEFONO :	6044615
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-016179-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE :	CONCIERTO MIGUEL BOSE
----------	-----------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
GOLDEN	1.500	330.000			495.000.000
VIP	1.900	282.000			535.800.000
PREFERENCIA	2.243	145.000			325.235.000
GENERAL	3.713	88.000			326.744.000
SUBTOTAL	9.356				1.682.779.000

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACION

TOTAL	9.356
--------------	--------------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia :

Página Web: www.segobdis.qcív.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

270

18 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :			RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-016597-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 19 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS MILLONARIOS CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	100	98.000			9.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	80	115.000			9.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	20	110.000			2.200.000
OCCIDENTAL GENERAL	1.000	70.000			70.000.000
ORIENTAL PLATEA	400	58.000			23.200.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	900	55.000			49.500.000
ORIENTAL GENERAL	4.210	42.000			176.820.000
LATERAL SUR ALTAS	3.125	21.000			65.625.000
LATERAL NORTE ALTA	1.500	21.000			31.500.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN	400	85.000			34.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN	500	78.000			39.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN	40	95.000			3.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	60	92.000			5.520.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN	1.500	63.000			94.500.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN	1.000	52.000			52.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	900	48.000			43.200.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN	9.500	35.000			332.500.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	500	77.000			38.500.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	700	66.000			46.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	100	82.000			8.200.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.500	55.000			82.500.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	400	45.000			18.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	900	42.000			37.800.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.500	30.000			45.000.000
CORTESIAS			4.000		0
					0
SUBTOTAL	31.035		4.000	0	1.335.565.000
TOTAL			35.035		

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

271

8 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-016598-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 23 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS ONCE CALDAS CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	100	98.000			9.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	80	115.000			9.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	20	110.000			2.200.000
OCCIDENTAL GENERAL	1.000	70.000			70.000.000
ORIENTAL PLATEA	400	58.000			23.200.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	900	55.000			49.500.000
ORIENTAL GENERAL	2.210	42.000			92.820.000
LATERAL SUR ALTAS	3.125	21.000			65.625.000
LATERAL NORTE ALTA	1.500	21.000			31.500.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	2.000	55.000			110.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN	400	85.000			34.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN	500	78.000			39.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN	40	95.000			3.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	60	92.000			5.520.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN	1.500	63.000			94.500.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN	1.000	52.000			52.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN	900	48.000			43.200.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN	9.500	35.000			332.500.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	500	77.000			38.500.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	700	66.000			46.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	100	85.000			8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	100	82.000			8.200.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.500	55.000			82.500.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	400	45.000			18.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	900	42.000			37.800.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.500	30.000			45.000.000
CORTESIAS			4.000		0
SUBTOTAL	31.035		4.000	0	1.361.565.000
TOTAL		35.035			

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



273

8 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		JUNIO 14 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-015220-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	28 y 29 DE JUNIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CANCION BREVE Y UNA CIUDAD TRISTE

[illegible]

SUBTOTAL	560	16.800.000
AFORO TOTAL PARA CADA UNA DE LAS 2 PRESENTACIONES		
TOTAL	560	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

1 JUN 2013

279

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO MILLONAR		PARA CONTROL	
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32		No. 2013-624-016582-2	
TELEFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:		JUNIO 26 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO E. CAMPIN			
NOMBRE :		LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS CALI - CLASE A			
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	170.000	386			65.620.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	130.000	160			20.800.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	97.000	110			10.670.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	72.000	1.076			77.472.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	79.000	44			3.476.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	55.000	935			51.425.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	55.000	1.117			61.435.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	49.000	2.952			144.648.000
LATERAL NORTE ALTA	30.000	1.160			34.800.000
LATERAL SUR ALTA	30.000	303			9.090.000
ABONADOS ANTIGUOS					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	1.146	389		108.870.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	90.000	153	90		13.770.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	486	445		35.478.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	2.132	469		119.392.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	567	1.031		24.948.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56.000	235	35		13.160.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	810	109		35.640.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	941	183		37.640.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	839	170		27.687.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	1.887	291		62.271.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	1.724	396		48.272.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	343			6.860.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	1.647			32.940.000
ABONOS NUEVOS					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	140.000	142			19.880.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	105.000	190			19.950.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	80.000	434			34.720.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	60.000	410			24.600.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	80.000	46			3.680.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	65.000	308			20.020.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	60.000	214			12.840.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	45.000	1.062			47.790.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	45.000	1.913			86.085.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	40.000	1.142			45.680.000
LATERAL NORTE ALTA	25.000	1.297			32.425.000
LATERAL SUR ALTA	25.000	1.250			31.250.000
SUBTOTAL		29.161	3.608		
TOTAL			33.169		1.425.284.000

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
VrBo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 473 de 2003 y la Ley 118 de 1995 - Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

283 ✓

26 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
		NOMBRE DEL EMPRESARIO :		PARA CONTROL	
		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO MILLONAR		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9		No. 2013-624-016583-2	
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32			
TELEFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:		JUNIO 30 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN			
NOMBRE :		LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS SANTA FE - CLASE A			
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	170.000	386			65.620.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	130.000	160			20.800.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	97.000	110			10.670.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	72.000	1.076			77.472.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	79.000	44			3.476.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	55.000	935			51.425.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	55.000	1.117			61.435.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	49.000	2.952			144.648.000
LATERAL NORTE ALTA	30.000	1.160			34.800.000
LATERAL SUR ALTA	30.000	303			9.090.000
ABONADOS ANTIGUOS					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	1.146	389		108.870.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	90.000	153	90		13.770.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	486	445		35.478.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	2.132	469		119.392.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	567	1.031		24.948.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56.000	235	35		13.160.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	810	109		35.640.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	941	183		37.640.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	839	170		27.687.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	1.887	291		62.271.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	1.724	396		48.272.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	343			6.860.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	1.647			32.940.000
ABONOS NUEVOS					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	140.000	142			19.880.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	105.000	190			19.950.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	80.000	434			34.720.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	60.000	410			24.600.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	80.000	46			3.680.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	65.000	308			20.020.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	60.000	214			12.840.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	45.000	1.062			47.790.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	45.000	1.913			86.085.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	40.000	1.142			45.680.000
LATERAL NORTE ALTA	25.000	1.297			32.425.000
LATERAL SUR ALTA	25.000	1.250			31.250.000
SUBTOTAL		29.561	3.608		
TOTAL			33.169		1.425.284.000

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campa

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Yo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2004 cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 473 de 2004 y en la Ley 195 de 1995 - Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

26 JUN 2013

285 ↓

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
	DATOS DEL EMPRESARIO	PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-017317-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

	DATOS DEL ESPECTÁCULO
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 223 A JUNLIO 28
TOTAL PRESENTACIONES:	12 DOMINGOS
LUGAR :	TEATRO NACIONAL
NOMBRE :	AQUALIA

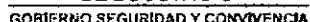
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO			VALOR TOTAL
PLATEA	4.212	22.500			94.770.000
					0
					0
					0
TOTAL AUTORIZADO 12 FUNCIONES					0
CON UNA ASISTENCIA DE 351					0
PERSONAS POR FUNCIÓN.					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	4.212	22.500	-		94.770.000
TOTAL			4.212		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Miryam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



286

26 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 18 DE JUNIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LUIS MAURICIO TORRES ACERO
--------------------------------	----------------------------

C.C. / NIT No. :	4.083.891
------------------	-----------

DIRECCION :	Transversal 35 con calle 75 A # 76 y 77, Barrio Arborizadora Alta
--------------------	---

TELEFONO : 4623843

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-016559-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: DEL 29 DE JUNIO HASTA 14 DE JULIO DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:	18
------------------------------	-----------

LUGAR :	Transversal 35 N° 75-00, Barrio Arbozadora Alta
---------	---

NOMBRE :	CIRCUS CIRCUS DE ESPAÑA
----------	-------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	500			1.750.000
----------	-----	--	--	-----------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS 18 FUNCIONES

TOTAL	500
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troncalará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

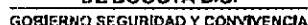
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



28 JUN 2013

287

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA : 14 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	IVONNE ESTEFAN JASSIR
-------------------------	-----------------------

C.C. / NIT No. :	51.641.755
------------------	------------

DIRECCION :	CALLE 90 N°13a-31
--------------------	-------------------

TELEFONO :	6109610
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-018658-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	28 DE JUNIO A 28 DE JULIO DE DE 2013
---------------------	--------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	28
------------------------------	----

LUGAR :	Centro Cultural William Shakespeare
---------	-------------------------------------

NOMBRE :	LLEGAR A MARTE
----------	----------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	551			27,565,000
----------	-----	--	--	------------

TOTAL	551
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



289

28 JUN 2013

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	CALLE 71 N°10-25
TELEFONO :	2882222

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No 2013-624-018294-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	2 AL 24 DE JULIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	8
LUGAR :	SALA MONTEFIORI DE LA CASA DEL TEATRO NACIONAL
NOMBRE :	NOCHES DE PECADO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	100			2.500.000
----------	-----	--	--	-----------

CORRESPONDE A UN AFORO PARA CADA UNA DE LAS 8 PRESENTACIONES

TOTAL	800
-------	-----

Elaboró: Myriam Vargas

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la exención de pago prevista del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 489 de 2005.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



291

28 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	CALLE 71 N°10-25
TELEFONO :	2882222

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-018293-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	3 AL 13 DE JULIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	8 ✓
LUGAR :	Casa del Teatro Nacional (Sala la Sinagoga)
NOMBRE :	CONTRARELOJ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	100	30.000	-		3.000.000
SUBTOTAL:	100				3.000.000

CORRESPONDE A UN AFORO PARA CADA UNA DE LAS 8 PRESENTACIONES

TOTAL	100
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio-

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



28 JUN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 26 DE JUNIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
--------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
--------------------	---------------------

TELEFONO :	2882222
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-017318-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 4 DE JULIO HASTA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013
----------------------------	---

TOTAL PRESENTACIONES:	78
------------------------------	----

LUGAR :	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA
---------	-------------------------------

NOMBRE :	MENTIRAS, EL MÚSICAL
-----------------	----------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	24,963	24,963	1,536,705.000
----------	--------	--------	---------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES

TOTAL	49,926
-------	--------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11. No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co